



32^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 3.11.2 del orden del día provisional



CAJA COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones
del Personal de la OMS

1. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y en cumplimiento de la resolución WHA2.49 de la Segunda Asamblea Mundial de la Salud, la OMS estableció un Comité de la Caja de Pensiones del Personal, integrado por nueve miembros (con nueve suplentes), tres de ellos nombrados por la Asamblea de la Salud, otros tres designados por el Director General y los tres restantes elegidos por los participantes en la Caja. Los nombramientos se hacen normalmente por un periodo de tres años.

2. Los representantes de la Asamblea de la Salud son en la actualidad los siguientes:

1) Nombrados por la 29^a Asamblea Mundial de la Salud (resolución WHA29.61):

- el Dr. A. Sauter;
- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Pakistán (suplente).

2) Nombrados por la 30^a Asamblea Mundial de la Salud (decisión xiii):

- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Bolivia;
- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de la India (suplente).

3) Nombrados por la 31^a Asamblea Mundial de la Salud (decisión 16):

- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Burundi;
- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de China (suplente).

3. Persuadido de la importancia de mantener con mayor continuidad la representación de la Asamblea de la Salud en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS y en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Consejo Ejecutivo (resolución EB57.R43) recomendó a la Asamblea de la Salud que para el nombramiento de sus representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS se siguiese en lo sucesivo el siguiente procedimiento:

- i) dos miembros y tres suplentes se elegirán con mandatos de tres años entre los miembros del Consejo Ejecutivo, según el procedimiento seguido hasta la fecha; y
- ii) un miembro se elegirá nominalmente con un mandato de más de tres años, independientemente de que sea o deba seguir siendo miembro del Consejo Ejecutivo.

En atención a esa recomendación, el Dr. Sauter, que fue miembro del Comité de la Caja de Pensiones de la OMS durante los años 1973-1976 en calidad de miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Suiza, ha sido nombrado nuevamente por la 29^a Asamblea Mundial de la Salud (resolución WHA29.61) miembro del Comité de la Caja de Pensiones a título personal, por un periodo de tres años.

4. El mandato del Dr. Sauter y del miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Pakistán expirará a la clausura de la 32^a Asamblea Mundial de la Salud.

5. Habida cuenta de la recomendación formulada en la resolución EB57.R43 y del precedente establecido por la resolución WHA29.61, la 32^a Asamblea Mundial de la Salud puede, si lo estima oportuno, nombrar a sus nuevos representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS, 1) designando nominalmente, por determinado número de años, a una persona que no tiene que ser necesariamente miembro del Consejo Ejecutivo; y 2) escogiendo a un Estado Miembro entre los facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo, con el fin de que esa persona sea miembro suplente del Comité por un periodo de tres años. En otras palabras, será preciso que se nombre para el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS:

i) a ... [nombre]... como miembro, por un periodo de ... años; y

ii) al miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de, como suplente por un periodo de tres años.

= = =